



## FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

9.430

## MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general	
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 N.A.
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/01/02
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	CINDY JOHANA FORERO RICO
4. Dependencia solicitante:	OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN
5. Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
6. Tipo Contrato:	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ**

Capítulo II: Descripción técnica									
7. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".</p> <p>Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopó encontramos el siguiente PROGRAMA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETIVO</th> <th>EJE</th> <th>SECTOR</th> <th>PROGRAMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R00P00 - ---NO APLICA</td> <td>---NO APLICA</td> <td>N.A. ---NO APLICA</td> <td>N.A. ---NO APLICA</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.</p> <p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación:</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</p> <p>Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Que la administración municipal se encuentra organizada por diferentes secretarías con el fin de llevar a cabo una función administrativa en el adecuado cumplimiento de los fines del estado con el objeto de servir a la comunidad y satisfacer las necesidades de sus habitantes.</p>	OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA	R00P00 - ---NO APLICA	---NO APLICA	N.A. ---NO APLICA	N.A. ---NO APLICA
OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA						
R00P00 - ---NO APLICA	---NO APLICA	N.A. ---NO APLICA	N.A. ---NO APLICA						



<p><b>8. Análisis del sector económico:</b></p>	<p>Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</p> <p>Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la entidad las cuales llevarán a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.</p> <p>Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.</p> <p>La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para la Prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en el desarrollo de los procesos DE STRUCTURACION DE LOS ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO QUE SE REQUIEREN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ.</p> <p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 081 del 2025, expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre con personas naturales.</p> <p>Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango de Profesional sin embargo para el presente proceso la oficina jurídica y de contratación acoge al parágrafo tercero del mencionado decreto "En los casos no previstos o no estipulados en la tabla anterior se tendrán en cuenta las actividades y obligaciones a realizar." y la experiencia del proponente, en donde se estiman los honorarios mensuales en un valor de CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.342.400 M/CTE</p> <p>Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia requeridas por la entidad, las cuales llevarán a la entidad, a decidir contratar a una persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.</p>
<p><b>9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar</b></p>	
<p><b>9.1. Objeto del contrato:</b></p>	<p>PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO FINANCIERO EN LA ESTRUCTURACION DE LOS ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO QUE SE REQUIEREN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION A CARGO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPÓ.</p>
<p><b>9.2. Clasificación UNSPSC:</b></p>	<p>El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 93151500-ADMINISTRACION PUBLICA</p>
<p><b>9.3. Análisis impacto ambiental:</b></p>	<p>Que conforme a la Guía de Contratación Pública Sostenible y socialmente responsable emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se identificaron los siguientes impactos ambientales.</p> <p>Para el presente proceso contractual se debe dar cumplimiento de los requisitos legales y demás normas vigentes aplicables en materia de Medio Ambiente, de acuerdo con el alcance y tipo de actividades a realizar.</p> <p>EL CONTRATISTA debe ejecutar con responsabilidad social y ambiental, la adecuada calidad en estos aspectos, fundamentada en la protección de los recursos naturales, incorporando el cambio climático como aspecto relevante en la gestión ambiental de la entidad y su relevancia en las actividades relacionadas con el objeto y alcance del CONTRATO.</p> <p>Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las pertenecientes a la política y los objetivos del Sistema De Gestión Ambiental SGA de la administración municipal incluyendo la innovación dentro de las estrategias para el alcance de los objetivos señalados.</p> <p>Dentro de los criterios ambientales durante la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes:</p>



	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar acompañamiento en el proceso de estructuración de los estudios de sector económico que trata el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de los estudios de sector económicos, expedida por Colombia Compra Eficiente, o demás reglamentos que la adicione o modifiquen.</li> <li>2. Proyectar las respuestas a las observaciones que se presenten en el desarrollo de los procesos de selección contractual.</li> <li>3. Brindar acompañamiento en las fases de implementación, seguimiento y/o evaluación financiera de los procesos de convocatoria que adelante la alcaldía municipal de Sopó, en las diferentes modalidades de contratación pública.</li> <li>4. Brindar acompañamiento en la elaboración de estudios de mercado para procesos de mínima cuantía para las diferentes secretarías que lo requieran</li> <li>5. Brindar acompañamiento financiero en el desarrollo de las diferentes reuniones y/o audiencias que se requieran dentro de los procesos de contratación.</li> <li>6. Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el Área jurídica y Oficina de contratación de la Alcaldía Municipal de Sopó.</li> </ol>
<b>9.8. Obligaciones generales del municipio:</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida</li> <li>2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato</li> <li>3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato</li> <li>4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue.</li> <li>5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.</li> </ol>
<b>9.9. Obligaciones específicas del municipio:</b>	NO APLICA.
<b>10. Liquidación del contrato:</b>	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.
<b>11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</b>	Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.
<b>12. Criterios técnicos para selección propuesta:</b>	<p>De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Idoneidad: En cuanto a la idoneidad la entidad requiere que se acredite título profesional en finanzas y/o áreas afines con posgrado en negocios internacionales, gerencia de proyectos y/o áreas afines para lo cual debe anexar las certificaciones pertinentes.</p> <p>Experiencia: Para el presente proceso contractual la entidad requiere que se acredite mínimo tres (3) años de experiencia profesional.</p>
<b>13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:</b>	Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 081 del 2025 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales.



4	General	Planeacion	Regulatorio	El proceso no cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los interesados que concurren	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento en la esta precontractual	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan los aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se Inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
5	General	Contratacion	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	General	Contratacion	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
7	Especific	Contratacion	Operacional	Falta de información externa con oportunidad y calidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transfiere el riesgo (pólizas o garantía de los mismos)	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta
8	General	Ejecucion	De la Naturaleza	muerte o invalidez del contratista	busqueda de reemplazante para la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	busqueda de contratista idonea para continuar con la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal				

**19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:**

De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.

El contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE SOPÓ por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto REGLAMENTARIO 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1, del mencionado decreto y la justificación para exigir las o debe estar en los estudios y documentos previos. Se justifica solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:

- AMPARO: Cumplimiento del contrato
- SUFICIENCIA: Por el 10% del valor total del contrato
- VIGENCIA: Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y 4 meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..


**20. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:**

Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

**21. Población Beneficiaria:**

Población atendida por la administración Municipal, secretarios de despacho, jefes de oficina, directores y funcionarios.

**22. Firmas autorizadas:**

  
**Secretaría Solicitante**  
**OFICINA ASESORA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**  
**CINDY JOHANA FORERO RICO**

